



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de marzo de dos mil veintidós.

Aceptado como se encuentra el cargo por parte del auxiliar de la justicia designado como Curador Ad – Litem de la señora **YADY ANDREA MANRIQUE HENAO**, se **DISPONE** el envío de la demanda a través de mensaje de datos al auxiliar de la justicia, para el cumplimiento de la labor a él encomendada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.